

Estimado cliente:

El llamado Brexit supone la salida de la Unión Europea del Reino Unido, lo que conlleva que el grupo británico al que pertenecemos tenga que abrir una nueva sede en un país de la Unión, para seguir operando en los países que permanecen en ella. Y tenemos una gran noticia: **España ha sido el país elegido**. Así nace Admiral Europe Compañía de Seguros SAU (AECS), para centralizar el negocio asegurador de Francia, Italia y España.

Esto implica simplemente que, una vez completado el proceso administrativo que ya hemos iniciado con las autoridades del Reino Unido, nuestra cartera de clientes de Admiral Insurance Company Limited Sucursal en España (AICL) pasará a pertenecer a Admiral Europe Compañía de Seguros.

**Este cambio**, que se realizará a través de un procedimiento llamado cesión o transferencia de cartera, **no afectará a sus coberturas ni a la calidad del servicio que le ofrecemos**. En Qualitas Auto seguiremos atendiéndole desde nuestro centro de operaciones que, como sabe, ya estaba en España.

A continuación encontrará toda la información detallada.

Atentamente,



Sarah Harris (Directora Gral. AICL suc. En España)

**BREXIT – PROPUESTA DE CESIÓN DE CARTERA A**

**ADMIRAL EUROPE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.U.**

Si tiene preguntas, por favor, visite nuestra página web: [www.qualitasauto.com/transferbrexit](http://www.qualitasauto.com/transferbrexit)

O llámenos al 900 818 900 (desde el extranjero al +34 955 004 098)

**ESTA COMUNICACIÓN Y SUS ADJUNTOS SON IMPORTANTES. POR FAVOR, LÉALOS**

Estimado cliente:

Como tomador de una póliza de seguro de auto o motocicleta mediada por Qualitas Auto, le remitimos una información importante en relación con la propuesta de cesión de su póliza motivada por el Brexit.

**¿Qué sucede?**

La compañía aseguradora de su póliza es **Admiral Insurance Company Limited** (FCA ref. 219824) (“**AICL**”). AICL es parte del Grupo Admiral y Qualitas Auto es una marca registrada del Grupo. Como consecuencia de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea (más conocida como “**Brexit**”), el Grupo Admiral ha propuesto una nueva estructura para sus negocios europeos y propone ceder la cartera de pólizas españolas de AICL (que incluye su póliza) a Admiral Europe Compañía de Seguros, S.A.U. (“**propuesta de cesión**”). **Esto significa que después de la cesión, la entidad aseguradora de su póliza de automóvil o motocicleta será Admiral Europe Compañía de Seguros, S.A.U. (“AECS”) en lugar de AICL.** AECS es una entidad constituida en España con CIF A87987822 y autorizada por el Ministerio de Economía y Empresa.

Esta propuesta de cesión está sujeta a las aprobaciones legales y regulatorias pertinentes. Los detalles de dichas aprobaciones se encuentran en el documento de Preguntas Frecuentes adjunto y también disponible en nuestra web [www.qualitasauto.com/transferbrexit](http://www.qualitasauto.com/transferbrexit)

Si es aprobada, la fecha de efecto será el **1 de enero de 2019** (“**fecha efectiva**”).

Por favor, tenga en cuenta que, **desde la fecha efectiva de la propuesta de cesión, AECS pasará a ser el nuevo responsable del tratamiento de los datos de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.**

Este cambio no afectará a sus derechos como interesado o a la forma en la que sus datos son tratados.

**Lo que la propuesta de cesión de cartera implica para Usted**

La propuesta de cesión no afecta a los términos y condiciones de su póliza, prima, duración, siniestros comunicados o por comunicar ni a nuestros datos de contacto.

En relación a los asuntos que ocurran después de la fecha efectiva, ya no podrá acceder al Servicio del Defensor del Cliente del regulador británico (Financial Ombudsman Service). En cambio, desde la fecha efectiva tendrá acceso al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en España.

Una vez que la cesión sea efectiva, ya no estará bajo el *UK Financial Services Compensation Scheme* (“**FSCS**”) sino que se aplicará el régimen español del Consorcio de Compensación de Seguros.

Estos cambios son tratados con mayor detalle en el documento de Preguntas Frecuentes adjunto, también disponible en nuestra web [www.qualitasauto.com/transferbrexit](http://www.qualitasauto.com/transferbrexit)

## Propuesta de cesión

La propuesta de cesión de cartera se llevará a cabo de acuerdo con un procedimiento británico de aprobación judicial que culminará con la transmisión de las pólizas de una compañía a otra. La propuesta de cesión incluye la transmisión del negocio europeo de seguros de AICL (excepto el negocio británico). El mecanismo de transferencia requiere que tanto AICL como AECS soliciten al Tribunal Supremo en Londres una orden judicial que autorice la cesión. **Está previsto que se le dé audiencia a dicha solicitud el día 17 de diciembre de 2018 en *The Rolls Building, 7 Rolls Buildings, Fetter Lane, EC4A 1NL*, Londres, Reino Unido.**

El procedimiento también requiere que un experto independiente emita su opinión sobre los efectos que previsiblemente produciría la cesión en los tomadores de las pólizas. El experto independiente ha concluido que los tomadores no se verán negativamente afectados por la propuesta de transferencia.

## Más información

Le adjuntamos la documentación enumerada a continuación, también disponible en nuestra web [www.qualitasauto.com/transferbrexit](http://www.qualitasauto.com/transferbrexit) para su información y mejor comprensión de la propuesta:

- (i) documento sobre preguntas frecuentes (FAQs) con respuestas a las dudas más comunes;
- (ii) un resumen del informe realizado por un experto independiente; y
- (iii) un resumen de todos los términos de la propuesta de cesión (“**esquema**”) que incluye una descripción de los efectos de los principales términos del esquema de cesión.

Copias completas del informe del experto independiente y del esquema están disponibles en nuestra web. Puede solicitar una copia impresa de cualquiera de estos documentos de forma gratuita o realizar cualquier pregunta en el número de teléfono gratuito **900 818 900** (desde el extranjero al 0034 955 004 098) o escribir a **transferbrexit@admiral.es** o por escrito a **Admiral Seguros – A/A Transfer Brexit, C/ Albert Einstein 10, 41092 – SEVILLA, España.**

## ¿Qué debe hacer?

No es necesario que realice ninguna acción. Sin embargo, si después de haber leído la documentación disponible cree que la propuesta de cesión de cartera podría afectarle de forma negativa, tiene derecho a presentar objeciones al Tribunal Supremo de Inglaterra y Gales en Londres en cualquiera de las formas siguientes:

- Puede escribirnos a la dirección arriba facilitada. Remitiremos su comunicación y cualquier respuesta que le podamos dar nosotros a los reguladores británicos *Prudential Regulation Authority* (“**PRA**”) y *Financial Conduct Authority* (“**FCA**”) antes de la audiencia. También compartiremos esta información con el Tribunal Supremo.
- Usted, o el representante que Usted designe, puede asistir a la audiencia del **17 de diciembre de 2018** ante dicho Tribunal Supremo para presentar sus opiniones personalmente.

Si Usted, o su representante, deciden asistir a la audiencia, por favor, comuníquenoslo a la dirección arriba mencionada para que podamos mantenerle informado de cualquier cambio, como la hora o el día, **preferiblemente antes del 6 de diciembre 2018**. Si tiene previsto presentar alguna objeción a la propuesta de transferencia, puede señalarlo en su carta para que podamos enviarla al Tribunal Supremo de Inglaterra y Gales y a la PRA y la FCA antes de la audiencia. **No es obligatorio que nos informe sobre su intención de personarse o no en la audiencia y puede personarse en el Tribunal Supremo en Londres incluso si nos escribe después del 6 de diciembre de 2018.**

Atentamente,



Sarah Harris (Directora Gral. AICL suc. En España)

## PREGUNTAS FRECUENTES

### Contexto

#### 1. ¿Cuál es la propuesta de Admiral?

Admiral ha propuesto una cesión de sus pólizas, activos y pasivos de todo su negocio asegurador europeo en España e Italia para que pasen de la compañía británica, Admiral Insurance Company Limited ("**AICL**") a la compañía española Admiral Europe Compañía de Seguros, S.A.U. ("**AECS**") (la "**Cesión AICL**"). Qualitas Auto es una marca registrada del Grupo Admiral.

La compañía aseguradora de Admiral en Gibraltar, Admiral Insurance (Gibraltar) Limited ("**AIGL**"), hará una cesión de cartera de las pólizas italianas y francesas a AECS (la "**Cesión de Gibraltar**" y junto con la cesión de AICL, la "**Propuesta de Cesiones**").

La cesión de AICL está condicionada a la aprobación de la cesión de Gibraltar por la *Gibraltar Financial Services Commission* ("**GFSC**").

La efectividad de las cesiones está prevista para el día **1 de enero de 2019**.

#### 2. ¿Quién es AECS?

AECS es una nueva compañía aseguradora del grupo Admiral constituida en España y debidamente autorizada para operar en el sector asegurador en España, Italia y Francia por el Ministerio de Economía y Empresa de España con CIF número A-87987822, y supervisada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ("**DGSFP**") con número C0805. El domicilio social de AECS está en C/Sánchez Pacheco 85, 28002, Madrid.

La propuesta de cesión AICL es una cesión de carteras entre compañías Admiral y supone la cesión de carteras a favor de AECS.

Otra compañía del Grupo Admiral, EUI Limited, sucursal en España (que tiene la marca registrada de **Qualitas Auto**), gestiona y es el mediador de las pólizas afectadas por la cesión de cartera. De forma separada, EUI Limited transferirá su posición mediadora de las pólizas españolas (y de las italianas y francesas) a un nuevo mediador español, Admiral Intermediary Services S.A.U. Agente de Seguros Vinculado, con efecto desde el **1 de enero de 2019**.

**A pesar de todos estos cambios en nuestra estructura societaria, nada cambiará en su póliza, en los datos de contacto o en la calidad del servicio que les proporcionamos.**

#### 3. ¿Por qué Admiral ha hecho estas propuestas?

El Reino Unido de Gran Bretaña ("**UK**") notificó su salida de la Unión Europea el 29 de marzo de 2017, de conformidad con el Art. 50 del Tratado de la Unión Europea. La cesión de cartera AICL forma parte del proceso de re-organización societaria a consecuencia del Brexit. Está previsto que el Brexit sea efectivo el 29 de marzo de 2019, tras lo cual AICL podría no tener acceso a los clientes residentes en la Unión Europea. La cesión de AICL a AECS nos permite continuar con nuestros servicios a los actuales tomadores de seguros en España y nos permitirá seguir suscribiendo renovaciones y nuevas pólizas tras el Brexit.

#### 4. ¿Por qué Admiral ha decidido ceder mi póliza a España?

Admiral ha tomado esta decisión en respuesta al proceso del Reino Unido de abandonar la UE, ya que su póliza está actualmente en una compañía aseguradora autorizada en el Reino Unido y con sucursal en España.

Existe la posibilidad de que, tras el Brexit, las compañías británicas ya no puedan prestar servicios en otros Estados de la Unión Europea. Por este motivo, y para garantizar que su póliza permanezca inalterada a partir de marzo de 2019, realizaremos la cesión de cartera (que incluye su póliza) a AECS que es una compañía aseguradora domiciliada en la Unión Europea (España) y con capacidad de suscripción de riesgos europeos.

5. ¿Y por qué me contactan para esto?

Informar a los tomadores y otras partes interesadas sobre la cesión AICL es un requisito legal obligatorio. Esto no solo incluye a los actuales tomadores de seguros sino también a aquellas personas con siniestros abiertos o cuyas pólizas han expirado recientemente, y a terceros interesados en la resolución de un siniestro.

Si Usted ya no tiene una póliza con nosotros, le estamos contactando en el eventual caso de que pudiera tener derecho a dar un parte por siniestro y, por tanto, los derechos y también las obligaciones que tuviera con AICL serán transmitidos a AECS.

**¿Qué debo hacer?**

6. ¿Debo hacer algo?

Le animamos a que se lea este documento y el resto de documentación adjunta y a visitar nuestra web [www.qualitasauto.com/transferbrexit](http://www.qualitasauto.com/transferbrexit)

No debe hacer nada en relación con la cesión de cartera, a menos que crea que la cesión AICL le afectará negativamente, en cuyo caso, vaya por favor a la pregunta número 13 de este documento para ver cómo trasladar preocupaciones, realizar declaraciones o hacer otras preguntas.

**¿Qué significa la cesión para mí?**

7. ¿Qué significa la Cesión AICL para los tomadores de seguros?

Estimamos que la cesión de AICL no afectará a ninguna póliza transferida ni a ningún siniestro de forma material.

Más allá del cambio de compañía aseguradora a AECS, no habrá cambios en el funcionamiento de su póliza, ni en los pagos realizados en relación con la misma, ni cambios administrativos como resultado de la cesión AICL.

Cualquier procedimiento (ya sea actual, futuro o pendiente) que involucre a AICL será iniciado o continuado por o en contra de AECS, y AECS estará facultada para ejercer cualquier acción, reclamación, demanda o resolución extrajudicial que AICL hubiera podido ejercer. Cualquier sentencia, mandamiento judicial o indemnización no satisfechos completamente antes de la fecha efectiva de cesión AICL, ya no podrán ser ejecutados por o en contra de AICL sino que serán ejecutados por o en contra de AECS.

8. ¿Qué cambios administrativos habrá?

Ninguno. Aunque cambie su mediador, que gestiona las pólizas tal y como se explica en la pregunta 1, los números de atención al cliente, las direcciones de correo electrónico, los números de póliza, de referencia de los siniestros y de las quejas y reclamaciones **no cambiarán** tras la cesión.

9. ¿Qué es el *Financial Services Compensation Scheme-Programa de Compensación de Servicios Financieros* ("FSCS") y cómo impactará la cesión de cartera AICL en mis derechos de acceso al FSCS?

El FSCS es un instrumento jurídico en el Reino Unido que permite la indemnización a los tomadores en el caso de que AICL no pudiera hacer frente a sus obligaciones. Siempre que cumplan con los requisitos establecidos, los tomadores de AICL tienen actualmente acceso al FSCS.

La cesión AICL implicará que al ser su póliza española, perderá la protección del FSCS del Reino Unido pero tendrá derecho al equivalente español del Consorcio de Compensación de Seguros (el "**Consorcio**"). El FSCS seguirá ofreciendo su cobertura en caso de que AICL no pudiera llevar a cabo sus obligaciones hasta la fecha de cesión AICL, pero no cubrirá eventos ocurridos tras esta fecha ya que su póliza habrá sido transferida a AECS.

Tras la cesión AICL, el régimen español del Consorcio de Compensación de Seguros será de aplicación en lugar del FSCS. El Consorcio cubre muchas pérdidas, tales como daños extraordinarios en España o liquidación de entidades aseguradoras en determinadas condiciones, y dispone de un fondo de garantía para el seguro de responsabilidad civil obligatorio de vehículos a motor que indemniza algunos daños ocasionados

por vehículos desconocidos, sin seguro, robados o vehículos asegurados por compañías aseguradoras en concurso de acreedores. Los tomadores de AECS tendrán automáticamente acceso al Consorcio tras la fecha efectiva de cesión de cartera AICL.

El Experto Independiente ha concluido que los tomadores de las pólizas a ceder no se verán materialmente afectados por la cesión AICL aun cuando no estén bajo la protección británica de la FSCS. Para un análisis más detallado sobre la seguridad de los tomadores tras la cesión, por favor, véase el informe del Experto Independiente. Encontrará más información sobre el FSCS en <https://www.fscs.org.uk/>

## El procedimiento de cesión

### 10. ¿Cómo se llevará a cabo la cesión de cartera AICL?

Una cesión de cartera es un procedimiento por el cual un conjunto de pólizas de seguros pasan de una compañía aseguradora a otra. La cesión AICL se realizará a través del mecanismo previsto en el Capítulo VII de la Ley de Servicios y Mercados Financieros 2000 del Reino Unido. Este mecanismo exige que nombremos a un experto independiente (el “**Experto Independiente**”) para que prepare un informe sobre la cesión AICL y sus efectos sobre los tomadores, y que solicitemos al Tribunal Supremo de Inglaterra y Gales permiso para culminar la cesión AICL.

Al decidir sobre la aprobación de la cesión AICL, el Tribunal Supremo tomará en consideración las opiniones del Experto Independiente, de la *Financial Conduct Authority* (la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido, “**FCA**”) y la *Prudential Regulation Authority* (la Autoridad de Regulación Prudencial del Reino Unido, “**PRA**”), y cualquier objeción que las partes interesadas hayan hecho (véase la pregunta 13).

Las autoridades regulatorias en Italia y España serán notificadas sobre la cesión AICL por la PRA.

### 11. ¿Qué ha hecho Admiral para proteger mis intereses?

Para asegurarnos de que protegemos los intereses de nuestros tomadores y minimizar el impacto de la cesión AICL sobre ellos, hemos nombrado a un Experto Independiente de PriceWaterhouse Coopers, D. Gregory Overton, actuario del Instituto de Actuarios, para realizar un informe sobre la cesión AICL. El nombramiento del Sr. Overton ha sido aprobado por la PRA con el asesoramiento de la FCA. Su labor consiste en analizar la cesión AICL y evaluar el impacto en los tomadores y preparar un informe sobre sus conclusiones.

El Sr. Overton ha llegado a la conclusión de que los tomadores no se verán significativamente afectados por la cesión AICL. Un resumen de su informe y una copia completa pueden ser descargadas gratuitamente en [www.qualitasauto.com/transferbrexit](http://www.qualitasauto.com/transferbrexit) Alternativamente, puede solicitar copias impresas a través de las direcciones facilitadas más abajo.

### 12. ¿Qué es el Servicio del Ombudsman Financiero (“FOS”) y cómo afectará la Transferencia AICL a mi capacidad para acceder al FOS?

El FOS es un régimen de quejas del Reino Unido que brinda un servicio informal, gratuito e independiente para que los clientes que reúnan los criterios establecidos puedan presentar una queja sobre AICL. Si se reúnen los requisitos establecidos, se puede presentar una queja ante el FOS con respecto a cuestiones que ocurran hasta la fecha de entrada en vigencia de la transferencia de su póliza, pero ya no tendrá acceso al FOS con respecto a reclamaciones que surjan de hechos acaecidos después de la fecha en que su póliza se transfiere a AECS. Se puede encontrar más información sobre el FOS en [www.financial-ombudsman.org.uk](http://www.financial-ombudsman.org.uk)

Después de que su póliza se transfiera a AECS, el Departamento de Quejas de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (“DGSFP”) en España estará disponible para los titulares de pólizas, en lugar del FOS. El Departamento de Quejas presta servicio gratuitamente. Se puede encontrar más información sobre este en [www.dgsfp.mineco.es](http://www.dgsfp.mineco.es).

El Experto Independiente ha concluido que los titulares de las pólizas a transferir que reúnan los requisitos para presentar quejas ante el FOS, no se verán materialmente perjudicados por la Transferencia, dado el acceso a entidades equivalentes en España (Departamento de Quejas de la DGSFP).

## Objeciones y más información

### 13. ¿Cuáles son mis derechos en relación con la cesión AICL?

Estimamos que la cesión AICL no afectará materialmente a ninguna póliza cedida ni a expedientes de siniestro. Sin embargo, si usted considera que podría afectarle negativamente, puede, en primer lugar, contactar con nosotros telefónicamente (ver número más abajo) y atenderemos sus dudas.

Si quisiera presentar objeciones a la cesión de su póliza como parte de la cesión de cartera AICL, **puede hacer sus manifestaciones bien por escrito o presencialmente (en persona o a través de representante legal) en la audiencia ante el Tribunal Supremo en Londres**. Si tiene previsto presentar objeciones, por favor, descríbalas en una carta o email para que podamos remitirlas al Tribunal Supremo y a la PRA y la FCA antes de la audiencia para su consideración.

Si quisiera manifestar una objeción u oposición a la cesión AICL, le pedimos **(aunque no está obligado a hacerlo)** que nos lo haga saber por escrito tan pronto como sea posible a la dirección abajo indicada (señalando su número de póliza), y preferentemente antes del 6 de diciembre de 2018, para que podamos trasladarlas al Tribunal Supremo, a la PRA y la FCA, y le podamos informar de cualquier cambio en la audiencia, tales como cambios de fecha y/u hora.

Se espera que la audiencia de la solicitud tenga lugar el día **17 de diciembre de 2018 en Rolls Building, 7 Rolls Building, Fetter Lane, Londres, Reino Unido**.

## Más información

### 14. ¿Cuándo será efectiva la propuesta de cesión?

Hemos solicitado la aprobación de la cesión de cartera AICL al Tribunal Supremo de Inglaterra y Gales, y la audiencia se celebrará previsiblemente el día **17 de diciembre de 2018 en 7 Rolls Building, Fetter Lane, Londres**. Si es aprobada, la cesión será efectiva el día **1 de enero de 2019**.

### 15. ¿Puedo seguir presentado quejas y reclamaciones en relación con mi póliza?

Sí, puede seguir presentado quejas y reclamaciones en relación con su póliza según el procedimiento descrito en las condiciones de su propia póliza. Si quiere realizar manifestaciones o presentar objeciones a la cesión AICL, por favor lea la pregunta 13 más arriba.

### 16. ¿Puedo cancelar mi póliza?

Sus actuales derechos de cancelación de la póliza antes de la fecha efectiva de la cesión AICL permanecerán inalterados, según lo establecido en el condicionado de su póliza. Adicionalmente, tendrá derecho a cancelar su póliza tras la publicación de la cesión de cartera en el Boletín Oficial del Estado en enero de 2019.

### 17. ¿Cambiaría algo si se alcanzaran acuerdos transitorios de cara al Brexit?

La solicitud de cesión de cartera AICL seguirá adelante aun cuando se alcancen acuerdos transitorios de cara al Brexit entre el Gobierno del Reino Unido y la Unión Europea.

### 18. ¿Dónde puedo encontrar más información?

Más información sobre la cesión de cartera AICL, incluido el documento completo de los términos de la cesión, un resumen y el informe completo del Experto Independiente pueden descargarse de [www.qualitasauto.com/transferbrexit](http://www.qualitasauto.com/transferbrexit) Alternativamente, puede solicitar copias impresas de estos documentos de forma gratuita o realizar cualquier consulta a través de:

- a) El número de **teléfono 900 818 900** (+34 955 004 098 si llama desde el extranjero), en horario **de 9.00 a 17.00 horas de lunes a viernes**. Por favor, tenga en cuenta que las llamadas podrían ser grabadas.
- b) La dirección de correo [transferbrexit@admiral.es](mailto:transferbrexit@admiral.es)
- c) Por escrito a:  
**Admiral Seguros – A/A Transfer Brexit**  
**C/ Albert Einstein 10, 41092 – SEVILLA, España.**



# RESUMEN DEL INFORME DEL EXPERTO INDEPENDIENTE SOBRE LA CESIÓN DE CARTERA DE AICL A AECS

## El Experto Independiente y el Informe del Experto Independiente

D. Gregory Overton, de Price Waterhouse Coopers LLP, miembro del Instituto de Actuarios, ha sido designado como experto independiente (en adelante, "Experto Independiente") para elaborar el Informe del Experto Independiente ("El Informe"). Este Informe considera los efectos de la propuesta de cesión de los riesgos suscritos por Admiral Insurance Company Limited ("AICL") en España e Italia a Admiral Europe Compañía de Seguros, S.A.U. ("AECS"), ("la Cesión").

La designación de D. Gregory Overton ha sido aprobada por la *Prudential Regulation Authority* ("PRA"), tras consultar a la *Financial Conduct Authority* ("FCA"), de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 de Reino Unido.

El Informe recoge el análisis realizado por el Experto Independiente de los efectos de la Cesión sobre los intereses de los tomadores (y de terceros afectados) y con el objetivo de emitir una opinión al respecto, plasmada en sus conclusiones. En dicho Informe se establece el propósito del mismo y su alcance, que aplican también al presente resumen.

De manera paralela se plantea la cesión de los riesgos suscritos en Italia y Francia por parte de Admiral Insurance (Gibraltar) Limited ("AIGL") para que se transfieran al mismo tiempo. El informe del Experto Independiente se centra solamente en los tomadores afectados por la cesión de cartera de AICL, regulada por el Capítulo VII. La cesión de AIGL está regulada por un procedimiento separado en Gibraltar, que no requiere la opinión de un Experto Independiente. La cesión de las carteras procedentes del Reino Unido y Gibraltar se realizará de manera conjunta o no se realizará.

El Informe completo está disponible en nuestra web: [www.qualitasauto.com/transferbrexit](http://www.qualitasauto.com/transferbrexit). El presente resumen resalta sus elementos principales y las conclusiones a las que ha llegado el Experto Independiente. Si desea un mayor nivel de detalle sobre el proceso de análisis que ha llevado a las conclusiones que se presentan, le remitimos al texto completo del mismo.

## El trabajo del Experto Independiente

El Experto Independiente ha revisado las condiciones bajo las que se va a realizar la cesión de cartera, analizando el impacto en la seguridad y en el servicio que reciben los tomadores de AICL.

El Experto Independiente ha revisado la información financiera de AICL y AECS ("las Compañías") antes y después de la Cesión; incluyendo las cuentas auditadas, la valoración de las reservas y el análisis de requisitos de capital. Se deja constancia, además, de que la declaración como testigos ante el Tribunal presentada por los representantes de las Compañías como parte del proceso confirma que la información proporcionada es precisa y completa.

El Experto Independiente ha tenido en cuenta los siguientes grupos de tomadores, incluyendo los terceros afectados:

- Los tomadores de AICL que se mantendrán en AICL.
- Los tomadores de AICL de España e Italia, cuyas pólizas son las que serán transmitidas a AECS.

El Experto Independiente ha analizado el impacto de la cesión de cartera sobre estos grupos de tomadores. Además, ha tenido en cuenta de una manera más cualitativa las características particulares de:

- Los terceros afectados que puedan tener esquemas de indemnización basados en pagos periódicos u otros esquemas a largo plazo.
- Los tomadores españoles y los italianos.

En la valoración del impacto sobre la seguridad de los tomadores, el Experto Independiente ha tenido en cuenta:

- La naturaleza y la duración de las coberturas.
- El impacto de la Cesión sobre los activos y pasivos de las Compañías.



- Los acuerdos de reaseguro externo que aportan protección a cada una de las Compañías.
- El impacto de la cesión sobre la posición de capital de las Compañías evaluadas teniendo en cuenta los riesgos inherentes a cada una de ellas, incluyendo el impacto de escenarios alternativos que se consideran posibles.

## Conclusión

En su Informe, el Experto Independiente concluye:

*“He considerado la Cesión propuesta y su posible impacto tanto sobre los tomadores de AICL en el Reino Unido como sobre aquellos que serán transmitidos. En el momento de la cesión, Admiral aporta un capital significativamente superior al utilizado anteriormente para respaldar las obligaciones de esta cartera. Entiendo que la dirección de la compañía adoptará las medidas adecuadas para reducir este excedente de capital en el futuro. Considero que este es un enfoque prudente por parte de Admiral para garantizar que:*

- *Se mantienen niveles de protección adecuados para los tomadores de las pólizas, tanto para AICL como para AECS durante el período de transición causado por la Cesión, y*
- *Las pólizas europeas mantienen sus coberturas independientemente del resultado de las negociaciones del Brexit.*

*He llegado a la conclusión de que los tomadores de las pólizas transmitidas (así como los terceros afectados) no se verán perjudicados por la Cesión de cartera propuesta”.*

Al sacar sus conclusiones, el Experto Independiente ha analizado de manera separada a los diferentes grupos de tomadores afectados:

- Los tomadores británicos de AICL no se verán afectados negativamente por la cesión propuesta porque:
  - a. La compañía reducirá su tamaño solo ligeramente
  - b. Hay un incremento en el excedente de capital en el momento de la transferencia para los siniestros tanto de desarrollo a largo como a corto plazo.
  - c. En el medio plazo, el nivel de seguridad aportado se espera que sea consistente con los niveles previos a la cesión.
- Los tomadores de AICL cuyas pólizas son transferidas no se verán afectados de manera significativa por la Cesión propuesta. Aunque se trasladan a una entidad más pequeña con una mayor volatilidad en sus reservas, se aporta capital adicional suficiente para garantizar un ratio de cobertura de capital equivalente para los siniestros de corto desarrollo y un ratio ligeramente inferior, pero razonable, para los siniestros de largo desarrollo.

## Otras consideraciones

Aunque el servicio a los tomadores de las pólizas transmitidas será prestado por una entidad diferente, tanto el personal como los procesos de gestión de pólizas y tramitación de siniestros no varían como resultado de la Cesión. Por tanto, el Experto Independiente concluye que no espera ningún cambio en la experiencia de cliente de los tomadores de las pólizas transmitidas como resultado de la Cesión.

El Experto Independiente realiza los siguientes comentarios que apoyan esta conclusión:

- AICL y la nueva entidad AECS son parte de un grupo asegurador multinacional que tiene la capacidad de aportar capital adicional si fuera necesario.
- AICL es miembro del Fondo de Compensación de Servicios Financieros (*Financial Services Compensation Scheme*, “FSCF”) por lo que, en el caso improbable de quiebra de la compañía los tomadores estarían cubiertos por dicho fondo. El FSCF cubriría hasta el 90% de los siniestros o hasta el 100% en el caso de responsabilidad civil en seguros de vehículos a motor.
- Aunque los tomadores de pólizas transmitidas perderán la protección del FSCF Británico y no tendrán acceso al Servicio de Defensa de los clientes de servicios financieros del Reino Unido (*Financial Ombudsman Service*), tendrán acceso a su equivalente en España.
- Si la Cesión finalmente no llegara a realizarse, los tomadores de pólizas en España e Italia podrían perder su cobertura en el caso en el que el Reino Unido salga de la Unión Europea sin un nuevo acuerdo comercial (más comúnmente conocido como Brexit “duro”).

# RESUMEN DEL ESQUEMA

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

### CESIÓN DE LOS NEGOCIOS ITALIANOS Y ESPAÑOLES DE SEGUROS DE VEHÍCULO A MOTOR DE ADMIRAL INSURANCE COMPANY LIMITED A ADMIRAL EUROPE COMPAÑÍA DE SEGUROS SAU

#### 1. Antecedentes

- 1.1. Admiral Insurance Company Limited ("AICL"), una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Inglaterra y Gales y miembro del Grupo Admiral, ha acordado transferir todo su negocio de seguros italiano y español a Admiral Europe Compañía de Seguros, SAU ("AECS"), otro miembro del Grupo Admiral registrado y debidamente autorizado en España (la "transferencia propuesta"). Este documento es un resumen y explica los términos principales de la transferencia.
- 1.2. Además de la transferencia propuesta, habrá una transferencia por separado según las leyes de Gibraltar. Esto se debe a que todas las pólizas italianas que se transfieren están coaseguradas con un tercero y con otra compañía del Grupo Admiral, Admiral Insurance (Gibraltar) Limited (una compañía autorizada y regulada por la Comisión de Servicios Financieros de Gibraltar) ("AIGL"). La parte de las pólizas italianas suscrita por AIGL será transferida a AECS bajo el equivalente en Gibraltar al mecanismo de transferencia descrito en el párrafo 2 a continuación ("transferencia de Gibraltar"). La transferencia propuesta y la transferencia gibraltareña serán condicionales entre sí.
- 1.3. La transferencia propuesta forma parte del proceso de reestructuración de Admiral tras la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea (conocida comúnmente como "Brexit"). El Brexit tendrá lugar el 29 de marzo de 2019, después de lo cual AICL no podrá continuar vendiendo y administrando pólizas para clientes ubicados en la UE. La propuesta de transferencia a AECS permite a Admiral continuar prestando su servicio a los asegurados europeos actuales después del Brexit.

#### 2. Mecanismo de transferencia

- 2.1. La transferencia propuesta se efectuará mediante una cesión de la cartera de pólizas de seguro de conformidad con la Parte VII de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del año 2000 (FSMA). Se trata de un proceso que requiere de la aprobación del Tribunal Superior de Inglaterra y Gales, y la audiencia final se celebrará en el Rolls Building, 7 Rolls Building, Fetter Lane, en Londres el 17 de diciembre de 2018.
- 2.2. El proceso requiere que un experto independiente ("IE") sea designado para preparar un informe sobre la transferencia propuesta y sus efectos sobre los asegurados. El Sr. Gregory Overton, miembro del Instituto de Actuarios, de PwC ha sido designado para proporcionar dicho informe. El nombramiento del Sr. Overton ha sido aprobado por la PRA previa consulta a la FCA. El Sr. Overton ha llegado a la conclusión de que ningún tomador de póliza se verá afectado materialmente por la transferencia propuesta.
- 2.3. Un resumen de este informe y una copia completa se puede descargar de forma gratuita en [www.qualitasauto.com/transferbrexit](http://www.qualitasauto.com/transferbrexit) Alternativamente, puede solicitar copias impresas adicionales de cualquiera de estos documentos sin coste, o hacer cualquier pregunta que tenga sobre la Transferencia propuesta, comunicándose con nosotros al siguiente número gratuito **900 818 900** (desde el extranjero al 0034 955 004 098) o escribir a **Admiral Seguros – A/A Transfer Brexit, C/ Albert Einstein 10, 41092 – SEVILLA, España.**

#### 3. Términos principales de la transferencia

##### 3.1. Esquema

La transferencia propuesta requiere la aprobación del Tribunal Superior de Inglaterra y Gales, de conformidad con lo establecido en la FSMA. Si se concede dicha aprobación, la transferencia propuesta entrará en vigencia a las 00:01 GMT del 1 de enero de 2019. El Esquema presentado al Tribunal contiene los términos clave de la transferencia, tal como se resume en los siguientes párrafos 3.2 a 3.6.

### **3.2. Negocio a transferir**

Todas las pólizas de seguro de las empresas italianas y españolas de AICL, junto con los activos y pasivos que soportan dicho negocio, se transferirán automáticamente a AECS el 1 de enero de 2019. En relación con las pólizas a transferir:

- a) Los asegurados continuarán teniendo los mismos derechos, beneficios y obligaciones, y estarán sujetos a los mismos términos y condiciones en relación con esas pólizas;
- b) Todas las primas futuras serán pagaderas a AECS en lugar de AICL; y
- c) Cualquier procedimiento legal, queja o reclamación pendiente o en curso, realizado por o en contra de AICL continuará realizado por o en contra de AECS en lugar de AICL.

### **3.3. Reaseguro y otros contratos**

A partir del 1 de enero de 2019, todos los contratos de reaseguro que cubran las pólizas cedidas se transferirán de AICL a AECS.

Todas las referencias a AICL que aparezcan en cualquier contrato transferido se entenderán como referencias a AECS. AECS adquirirá todos los derechos y las obligaciones que se deriven de esos contratos, subrogándose en el lugar de AICL.

### **3.4. Ficheros y Protección de datos**

La titularidad, posesión y control de los registros de datos relacionados con el negocio transferido se cederán a AECS, y los datos personales asociados podrán ser procesados por y en nombre de AECS en la misma medida en que fueron procesados por AICL antes del 1 de enero 2019. AECS queda obligada a asegurar a los clientes los mismos deberes de confidencialidad y privacidad que AICL asegura hasta el 1 de enero de 2019.

### **3.5. Gastos**

Todos los gastos relacionados con la preparación del esquema de transferencia y la solicitud de autorización del mismo, incluidos los costes del IE, correrán a cargo de AICL o Admiral Group Plc.

### **3.6. Legislación aplicable**

El esquema de transferencia está elaborado y regulado de acuerdo a lo establecido en la legislación inglesa.

